

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 785

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Julio de 2018

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Salud y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5538

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:02:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*